

**ACUERDO QUE ABROGA AL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN
FACULTADES EN MATERIAS DE CONTRATOS, CONVENIOS QUE SE
REALICEN CONFORME AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y DE RECURSOS HUMANOS.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13.10.03)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que los titulares de las secretarías de Estado y departamentos administrativos para la mejor administración y organización del trabajo, podrán delegar facultades en los servidores públicos de la Secretaría a su cargo, salvo aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas por dichos titulares;

Que el 28 de marzo de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se delegan facultades en materias de contratos, convenios que se realicen conforme al presupuesto de la Secretaría de Economía y de recursos humanos;

Que una vez que ha cesado la situación que generó la necesidad de delegar en el Director General de Programación, Organización y Presupuesto, facultades en materia de contratos, convenios que se realicen conforme al presupuesto de la Secretaría de Economía y de recursos humanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ABROGA AL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN
FACULTADES EN MATERIAS DE CONTRATOS, CONVENIOS QUE SE
REALICEN CONFORME AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE
ECONOMIA Y DE RECURSOS HUMANOS**

ARTICULO UNICO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delegan facultades en materias de contratos, convenios que se realicen conforme al presupuesto de la Secretaría de Economía y de recursos humanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de marzo de 2003.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2003.- El Secretario de Economía,
Fernando de Jesús Canales Clariond.- Rúbrica.